



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 35

30 JUL. 2002

Por la cual se ESTABLECE el Calendario de Admisiones para el Segundo Semestre del 2002, para los programas de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Literal j), Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO :

Que el Acuerdo 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión No.10 del 19 de junio de 2002, fijó el Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2002, para los programas de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo Académico en sesión No. 14 del 30 de julio de 2002, previa recomendación del Consejo de Facultad fijó el Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2002, de los programas de MAESTRÍA EN: LINGÜÍSTICA, DOCENCIA DE IDIOMAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA; ESPECIALIZACIONES EN: GERENCIA EDUCACIONAL, NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN LECTURA, ESCRITURA Y MATEMATICAS, EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, ÉNFASIS EN RECREACIÓN y ARCHIVÍSTICA, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

H. V.

RESUELVE :

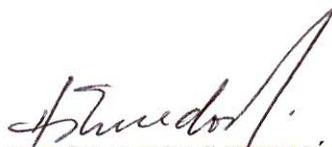
ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2002, de los siguientes programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación: MAESTRÍA EN: LINGÜÍSTICA, DOCENCIA DE IDIOMAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA; ESPECIALIZACIONES EN: GERENCIA EDUCACIONAL, NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN LECTURA, ESCRITURA Y MATEMATICAS, EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, ÉNFASIS EN RECREACIÓN y ARCHIVÍSTICA, así :

Matriculas	8 y 9 de agosto de 2002
Iniciación de Actividades.....	16 de agosto de 2002
Finalización de Actividades.....	7 de diciembre de 2002

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **30 JUL. 2002**


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
 Presidente


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
 Secretaria